



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

I.252.2

(08/92)

**RED DIGITAL DE SERVICIOS
INTEGRADOS (RDSI)**

**ESTRUCTURA GENERAL Y CAPACIDADES
DE SERVICIO**

**REENVÍO DE LLAMADAS
EN CASO DE OCUPADO**

Recomendación I.252.2



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación I.252.2 ha sido revisada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.

NOTAS DEL CCITT

- 1) En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.
- 2) En el anexo A, figura la lista de abreviaturas utilizadas en la presente Recomendación.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación I.252.2

REENVÍO DE LLAMADAS EN CASO DE OCUPADO

(revisada en 1992)

1 Definición

El **reenvío de llamadas en caso de ocupado** permite al «usuario servido» (véase el § 2.2) obtener que la red envíe hacia otro número las llamadas entrantes para el número RDSI del usuario servido (o solamente las relacionadas con un servicio básico específico), que encuentren el estado de ocupado en el número RDSI del usuario servido. El servicio de origen del usuario servido no es afectado.

El número hacia el que se reenvía se registra en la red para su uso en todas las llamadas.

Nota – En situaciones normales, el servicio de reenvío de llamadas en caso de ocupado se proporciona para cada acceso. (En estas situaciones, existe una relación de correspondencia biunívoca entre el número RDSI y el acceso.) Sin embargo, la red puede reconocer múltiples números en una sola interfaz; además, puede no comprender un número RDSI completo (por ejemplo, en caso de marcación directa de extensiones). En tales casos, el servicio de reenvío de llamadas en caso de ocupado se ofrece sobre la base de la parte del número RDSI que la red puede reconocer.

2 Descripción

2.1 Descripción general

Para un número RDSI dado, el servicio de reenvío de llamadas en caso de ocupado (CFB, *call forwarding busy*) (incluidas las opciones) puede estar comprendido en el abono obtenido por el usuario (o los usuarios) del número en cuestión, para cada servicio básico, o se puede ofrecer colectivamente para todos los servicios básicos a que está abonado el usuario (o los usuarios). Dado que el abono se efectúa sobre la base de un número RDSI, un mismo abono al servicio CFB puede aplicarse a todos los terminales que utilizan este número.

Nota – En esta descripción del servicio se supone que un solo número RDSI no está compartido entre diversas interfaces. Un solo número RDSI puede no obstante ser compartido por múltiples terminales en la misma interfaz. Los procedimientos que permiten que se comparta un número RDSI a través de múltiples interfaces quedan en estudio. En el caso de instalaciones con múltiples accesos, el usuario podría tener la posibilidad de especificar, en el momento de la activación, si el servicio es aplicable a un acceso específico o a todos los accesos asociados a dicha instalación.

El usuario servido puede solicitar un número hacia el que se reenvía diferente para cada valor de parámetro de abono de servicio básico.

Como una opción, se puede dar al abonado que tiene el reenvío activado una indicación de que el servicio CFB está activado para un número, cada vez que se hace una llamada saliente. Esta indicación puede adoptar una forma especial en la respuesta de invitación a proseguir.

2.2 Terminología específica

Usuario servido: Usuario de un determinado número RDSI que solicita que las llamadas a este número sean reenviadas. Este usuario puede designarse también usuario reenviante o usuario llamado.

Usuario hacia el que se reenvía: Usuario hacia el cual deberá reenviarse la llamada.

2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación

No se han identificado restricciones.

3 Procedimientos

3.1 Prestación/supresión

El servicio CFB se prestará tras un convenio previo con el proveedor del servicio.

El servicio puede ofrecerse con cuatro opciones de abono. Las opciones se aplican por separado a cada servicio básico abonado para cada número RDSI. Para cada opción de abono sólo puede seleccionarse un valor. Las opciones de abono se recapitulan a continuación:

Opciones de abono	Valor
El usuario servido recibe notificación de que la llamada ha sido reenviada	No Sí, con información sobre la llamada en el caso NDUB (véase el § 3.2.2)
El usuario llamante recibe notificación de que la llamada ha sido reenviada (véase la nota)	No Sí, sin el número del usuario hacia el que se reenvía Sí, con el número del usuario hacia el que se reenvía
El usuario servido recibe notificación de que el servicio CFB está activado	No Sí
El usuario servido revela su número al usuario hacia el que se reenvía	No Sí

Nota – La notificación de desviación de llamadas hacia el usuario llamante A se puede prestar como una opción del proveedor de red.

Este servicio será suprimido por el proveedor de servicio a petición del abonado o por razones administrativas.

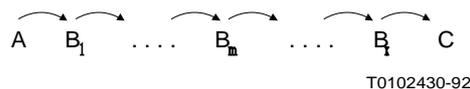
3.2 Procedimientos normales

3.2.1 Activación/desactivación/registro

Igual que para el reenvío de llamadas incondicional (CFU, *call forwarding unconditional*) (véase la Recomendación I.252.4).

3.2.2 Invocación y operación

El siguiente diagrama aclara los procedimientos del servicio CFB. Se supone que el usuario A llama a B₁, el cual reenvía la llamada a B₂, ..., B_m, ..., B_x. El receptor final de la llamada es C.



3.2.2.1 Perspectiva para el usuario servido, B_m

Si el servicio CFB está activado y el usuario servido está en condición de usuario ocupado determinado por la red (NDUB – *network determined user busy*) o de usuario ocupado determinado por el usuario (UDUB – *user determined user busy*), la llamada entrante al usuario servido será reenviada. En caso de NDUB, la llamada no se ofrecerá al usuario servido.

En el caso de UDUB, la llamada se habrá ofrecido al usuario servido. Al usuario servido se le habrá proporcionado información normal de establecimiento de la comunicación. Cuando el intento de reenvío ha empezado, el usuario servido puede recibir (como una opción de abono), una notificación de que una llamada ha sido reenviada. No se le da ninguna otra notificación.

Cuando una llamada entrante es reenviada sin haberla ofrecido al usuario servido (es decir, en la condición NDUB), el usuario servido podrá, como una opción de abono, recibir una notificación del reenvío de la llamada (pero no podrá contestar a la llamada entrante). Esta notificación se da tan pronto como el intento de reenvío ha empezado.

Esta notificación incluye la siguiente información (sobre la llamada que ha sido reenviada):

- 1) indicación de que una llamada ha sido reenviada;
- 2) información del servicio de telecomunicación (por ejemplo, capacidad portadora, compatibilidad de capa alta);
- 3) información de usuario a usuario;
- 4) número del usuario B_m ;
- 5) número de la parte llamante A [si es aplicable el servicio de presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, *calling line identification presentation*)].

Si ha habido múltiples reenvíos y el usuario servido está autorizado a recibir información adicional, podrá recibir también:

- 6) el número inicialmente llamado B_1 ;
- 7) la causa del reenvío inicial;
- 8) el último número reenviante $B_{(m-1)}$;
- 9) la causa del último reenvío.

3.2.2.2 *Perspectiva para el usuario hacia el que se reenvía, C*

El usuario hacia el que se reenvía, C, recibirá una indicación de que la llamada ha sido reenviada.

Como opción, podrá también recibir:

- 1) el número inicialmente llamado B_1 ;
- 2) la causa de reenvío inicial;
- 3) el último número reenviante B_x ;
- 4) la causa del último reenvío.

(Según los otros servicios suplementarios que se estén utilizando, el usuario hacia el que se reenvía, C podrá también recibir informaciones tales como el número de la parte llamante A y señalización de usuario a usuario. Véase la descripción de las interacciones con otros servicios suplementarios.)

3.2.2.3 *Perspectiva para el usuario llamante, A*

Los siguientes procedimientos de notificación para el usuario llamante, A, son una opción del proveedor de red. Los procedimientos de notificación para el usuario llamante A sólo funcionarán si el usuario servido está abonado a la opción «el usuario llamante recibe notificación de que la llamada ha sido reenviada».

Para la desviación inicial y para cualquier reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CFNR – *call forwarding no reply*), o reflexión de llamadas (CD – *call deflection*) después de que ha comenzado el aviso, la red efectuará las siguientes acciones, según el parámetro de la opción de abono del usuario servido:

- 1) Si este parámetro se pone a «el usuario llamante no recibe notificación», no se da ninguna notificación al usuario llamante.
- 2) Si este parámetro se pone a «notificar al usuario llamante, sin número hacia el que se reenvía», el usuario llamante recibirá una notificación de que la llamada ha sido reenviada, sin el número hacia el que se reenvía, siempre que un usuario desviante anterior no haya solicitado que no se dé notificación alguna conforme al apartado 1) precedente.

- 3) Si el parámetro se pone a «notificar al usuario llamante, con número hacia el que se reenvía», el usuario llamante recibirá una notificación de que la llamada ha sido reenviada, siempre que un usuario desviante anterior no haya solicitado que no se dé notificación alguna conforme al apartado 1) precedente. Además, si se produce un aviso, (por ejemplo, en el usuario C), se dará notificación del número vigente hacia el que se reenvía cuando comience el aviso si todos los usuarios servidos en todas las desviaciones previas están abonados a «notificar usuario llamante, con número hacia el que se reenvía».

La transferencia del número del usuario hacia el que se reenvía puede estar sujeta a restricciones de notificación de número debido a la invocación de otros servicios suplementarios en el usuario hacia el que se reenvía.

3.3 *Procedimientos excepcionales*

3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

Igual que para el servicio CFU (véase la Recomendación I.252.4).

3.3.2 *Invocación y operación*

El reenvío de llamadas se aplica solamente a servicios básicos abonados. Las llamadas a un número RDSI en las que se solicita un servicio básico que no está comprendido en un abono, nunca serán reenviadas.

En los casos en que pueda darse a un usuario la dirección de los usuarios que intervienen en la llamada [por ejemplo, cuando el usuario llamante puede recibir la dirección del usuario a que se reenvía, o cuando el usuario hacia el que se reenvía puede recibir la dirección del usuario reenviante y la dirección originalmente reenviante (reenvío múltiple), o cuando el usuario servido puede recibir las direcciones de usuario] como parte de esa notificación del usuario, y esta información de dirección no esté disponible (debido a restricción de presentación de la dirección o interfuncionamiento), el usuario al que tendría que haberse dado la dirección obtendrá una indicación del motivo por el que no puede darse ningún número.

Dentro de una RDSI o de varias RDSI en cascada, deberá limitarse el número total de reenvíos para cada llamada. El número máximo de estas conexiones debería limitarse a un valor entre tres y cinco, para cada llamada. Esto tiene por objeto evitar que se formen bucles permanentes.

Si se ha alcanzado el límite y se intenta reenviar la llamada otra vez más, la llamada reenviada deberá tratarse como se indica a continuación:

Si la llamada reenviada no puede completarse con el destino hacia el que se reenvía, la red liberará el tramo por el que la llamada ha sido reenviada. Específicamente, si se ha invocado el servicio CFB y no ha intervenido el CFNR o CD después del aviso, la llamada se libera hacia el usuario llamante, al que se le transmite una información de causa para indicar que la llamada no puede ser completada (por ejemplo, por congestión de la red, número no válido, facilidad no disponible, etc.). Esta información no revelará explícitamente que la llamada ha sido reenviada. Véase en las Recomendaciones I.252.3 ó I.252.5 respectivamente el caso en que la llamada reenviada no puede completarse y se ha producido CFNR o CD después del aviso.

3.4 *Procedimientos alternativos*

Ninguno identificado.

4 Capacidades de red para tarificación

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá poderse tarificar al abonado con precisión por el servicio.

5 Interfuncionamiento

Cuando la desviación invocada a través más de una red, por ejemplo, de una red telefónica pública conmutada (RTPC) a otra RTPC a través de una RDSI, o entre RDSI de distintos países o incluso distintos continentes, pueden degradarse los parámetros de calidad de servicio. Por ejemplo, pueden verse afectados los parámetros siguientes:

- tiempo de establecimiento de la comunicación;
- retardo de transmisión;
- tasa de errores en los bits;
- atenuación de las señales de audio.

Según las distintas realizaciones nacionales, la red puede adoptar ciertas precauciones, como por ejemplo, limitar el número de tramas de reenvío, el número de cruces de fronteras internacionales, el número de saltos de satélite, etc.

5.1 *Interfuncionamiento con redes que no son RDSI*

Si el número hacia el que se reenvía no pertenece a la RDSI, se dice que se da una situación de interfuncionamiento.

La RDSI no puede limitar el número de veces que una llamada será reenviada una vez que ha salido de ella.

Si una llamada reenviada encuentra una situación de interfuncionamiento, deberá enviarse una indicación de interfuncionamiento a la parte llamante. Esta indicación no revelará explícitamente que la llamada ha sido reenviada.

En caso de interfuncionamiento deberán proporcionarse los tonos y/o anuncios apropiados.

Nota – Una vez que una llamada ha sido reenviada a una red que no es RDSI, los posteriores reenvíos y/o notificaciones al usuario llamante quedan fuera del ámbito de esta Recomendación.

5.2 *Interfuncionamiento con RDSI privadas*

Esto supone la cooperación entre las redes públicas y privadas. El número hacia el que se reenvía puede estar registrado en la red pública o en la RDSI privada. Se requiere ulterior estudio para determinar si esto último debe ser una opción del proveedor del servicio.

Si la red privada detecta un reenvío hacia un destino de la red pública, puede pedir que la red pública efectúe el reenvío.

La red privada también podrá especificar una red de tránsito y/o una facilidad específica de red que serán utilizadas para ese reenvío.

En las RDSI (públicas o privadas) debe limitarse el número total de reenvíos de cada llamada (véase el § 3.3.2 de la Recomendación I.252.4).

Si una RDSI privada emplea otros tipos de interacciones de servicio que los especificados en el § 6, por ejemplo, con compleción de llamadas a abonado ocupado (CCBS, *completion of calls to busy subscribers*), la RDSI privada tomará las precauciones necesarias para evitar sus consecuencias.

Cuando un usuario distante está en una red distinta, las notificaciones destinadas a él, si procede, se enviarán a la red del usuario distante para que sean reenviadas a éste.

6 Interacción con otros servicios suplementarios

La forma en que el servicio reenvío de llamadas en caso de ocupado interactúa con otros servicios suplementarios es en general idéntica a la forma en que el reenvío de llamadas incondicional (CFU) interactúa con otros servicios suplementarios. Así, cuando se indica que las interacciones son «iguales que en el CFU», el texto relativo al CFU es totalmente aplicable, sustituyendo la expresión «reenvío de llamadas incondicional» por «reenvío de llamadas en caso de ocupado».

6.1 *Llamada en espera*

Usuario llamante: Lo mismo que en el servicio CFU (véase la Recomendación I.252.4).

Usuario llamado: Sin repercusiones, es decir, si el usuario llamado no está en la condición NDUB, se ofrecerá la llamada, y si la respuesta del usuario llamado es UDUB, tendrá lugar el reenvío de llamadas en caso de ocupado y la llamada no será ofrecida.

Usuario hacia el que se reenvía: En una llamada reenviada se puede invocar el servicio llamada en espera.

6.2 *Transferencia de llamada*

Igual que para el servicio CFU (véase la Recomendación I.252.4).

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Nota – El siguiente texto aclara la situación. Si el usuario B está en la condición NDUB intervendrá el reenvío de llamada en caso de ocupado, y no se ofrecerá la llamada. Si el usuario B no está en la condición NDUB se ofrecerá la llamada, y si resulta la condición UDUB intervendrá el reenvío de llamadas en caso de ocupado.

6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

La notificación al usuario llamante del número hacia el que se desvía forma parte del servicio de desviación y no debe considerarse que se requiere la invocación de presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, *connected line identification presentation*) por el usuario llamante.

Si el usuario servido (desviante) elige la opción de que no se notifique al usuario llamante el reenvío de llamada, el usuario llamante no recibirá notificación de reenvío. Además, el usuario llamante no recibirá la identidad del usuario conectado cuando se conteste a la llamada, a menos que el usuario llamante tenga la capacidad de contraordenar.

Si el usuario servido (desviante) elige la opción de que el usuario llamante sea notificado, pero sin el número del usuario hacia el que se reenvía, el usuario llamante no recibirá la identidad del usuario conectado cuando se conteste a la llamada, a menos que el usuario llamante tenga la capacidad de contraordenar.

6.4 *Restricción de la presentación de la identificación de la línea conectada*

Si un usuario hacia el que se reenvía está abonado al servicio suplementario de restricción de la identificación de la línea conectada (COLR, *connected line identification restriction*) en «modo permanente», no se proporcionará el número del usuario hacia el que se reenvía con la notificación de que la llamada ha sido reenviada.

Si el usuario hacia el que se reenvía está abonado al servicio COLR en «modo temporal», el número del usuario hacia el que se reenvía no se proporcionará al usuario llamante durante la condición de aviso de la llamada. El número conectado del usuario hacia el que se reenvía puede proporcionarse en la respuesta sobre la base de la operación en modo temporal del servicio COLR.

En cada una de estas situaciones, un usuario llamante que está abonado al servicio COLP y que tiene la capacidad de contraordenar no podrá recibir el número del usuario hacia el que se reenvía como parte de la información de notificación de desvío, pero podrá invocar el servicio COLP para recibir la identidad de la línea conectada cuando se conteste a la llamada.

6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

Usuario llamado: Si está abonado a este servicio, el usuario llamado puede recibir la identificación de la línea llamante de todas las llamadas que han sido reenviadas.

Los usuarios hacia los que se reenvía que están abonados al servicio CLIP pueden recibir el número del usuario llamante si el usuario llamante no está abonado o no ha invocado el servicio de restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR, *calling line identification restriction*).

6.6 *Restricción de la presentación de la identificación de la línea llamante*

Usuario llamante: Cuando el servicio CLIR es aplicable y está activado, la identificación de la línea llamante no se presentará al usuario hacia el que se reenvía, a menos que el usuario hacia el que se reenvía tenga la capacidad de contraordenar. Esto último es una opción nacional.

6.7 *Grupo cerrado de usuarios*

Igual que para el servicio CFU (véase la Recomendación I.252.4).

6.8 *Comunicación conferencia*

Igual que para el servicio CFU (véase la Recomendación I.252.4).

6.9 *Marcación directa de extensiones (DDI, direct-dialling-in)*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.10 *Servicios de desviación de llamadas*

6.10.1 *Reenvío de llamadas en caso ocupado*

No es aplicable.

6.10.2 *Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro (porque los criterios de invocación se excluyen uno a otro).

6.10.3 *Reenvío de llamadas incondicional*

La invocación del servicio CFU tiene precedencia sobre el servicio CFB.

6.10.4 *Reflexión de llamadas*

En el caso de condición NDUB no se ofrece la llamada entrante al usuario llamado, y el reenvío de llamadas en caso de ocupado toma precedencia sobre la reflexión de llamadas.

Si no se da una condición NDUB, la llamada entrante se ofrece al usuario llamado y la invocación de los servicios CFB o reflexión de llamadas depende de la respuesta del usuario. Si se reciben ambas respuestas, la invocación del servicio CD se toma como «respuesta positiva» y se ignora la respuesta usuario ocupado.

6.11 *Grupo de captura; captura de línea*

En general, el servicio grupo de captura tiene precedencia sobre el CFB. Por eso, el servicio CFB sólo interviene cuando todos los miembros del grupo de captura están ocupados.

6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Para mayores detalles sobre la interacción con el servicio de señalización de usuario a usuario, véase el anexo B de la Recomendación I.257.1.

Véase la interacción con el servicio reenvío de llamadas incondicional (Recomendación I.252.4). Sin embargo, si existe una condición de usuario ocupado determinada por el usuario, toda información de usuario a usuario (UUI, *user-to-user information*) y/o petición de señalización de usuario a usuario (UUS, *user-to-user signalling*) deberá ser entregada también al usuario reenviante cuando se ofrece la llamada.

6.14 *Números múltiples de abonado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.15 *Retención de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.16 *Aviso (notificación) del importe de la comunicación*

Véase en los § 1.6.10, 2.6.10 y 3.6.10 de la Recomendación I.256.2 la interacción con el servicio CFB.

6.17 *Precedencia con apropiación multinivel*

Si la llamada entrante tiene una precedencia superior a una o más llamadas del usuario B, se aplicará apropiación a una llamada con precedencia mínima y se establecerá la comunicación entrante, es decir, no se invocará el servicio de reenvío de llamada.

Si la llamada entrante tiene precedencia igual o inferior a las comunicaciones establecidas, se invocará el servicio de reenvío de llamadas.

Si el abonado llamado es inapropiable, se invocará el servicio de reenvío de llamadas con independencia de los niveles de precedencia de la llamada entrante y de las comunicaciones establecidas.

El nivel de precedencia de las llamadas se mantiene durante el proceso de reenvío, y la llamada del usuario hacia que se reenvía puede ser objeto de apropiación.

Si la parte llamada activa el servicio «reenvío de llamada en caso de ocupado» y ésta ha establecido una parte alternativa, el procedimiento de reenvío se efectuará antes de la desviación a la parte alternativa. Si se reenvía una llamada con precedencia (incluidos posibles reenvíos múltiples) y no es respondida por ninguna parte a la que se ha reenviado (por ejemplo, llamada sin respuesta o sin acuse de recibo; parte llamada ocupada con una llamada con precedencia igual o superior; o parte llamada ocupada y que no puede ser objeto de apropiación) en un periodo de tiempo especificado (típicamente 30 segundos), se desviará la llamada a la parte alternativa del abonado llamado original. Si no se especifica ninguna parte alternativa, la llamada se reenviará de la manera normal.

6.18 *Prioridad*

El servicio de prioridad se limita a las conexiones de A a B.

6.19 *Identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas)*

Se puede invocar el servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas) (MCID, *malicious call identification*) en una llamada reenviada. Además de la operación normal del servicio suplementario MCID, se registrará la identidad del usuario llamado y, como una opción de red, se puede registrar el último usuario desviante.

Una vez efectuado el reenvío, el usuario reenviante no puede invocar el servicio suplementario MCID.

6.20 *Prohibición de llamadas salientes*

Cuando se ha activado el servicio CFB antes de la activación del de prohibición de llamadas salientes (OCB, *outgoing call barring*), las llamadas se reenvían independientemente de las limitaciones de la versión OCB que ha sido activada; es decir, que en este caso no existe interacción entre los dos servicios.

Una vez activado el servicio OCB, sólo pueden desviarse llamadas hacia los destinos que se encuentran dentro de las limitaciones de la versión OCB que ha sido activada.

6.21 Cobro revertido

Si las partes A, B y C se encuentran en diferentes países, no se debe permitir el cobro revertido (REV, *reverse charging*) de todas las tarifas a C.

Cuando la tarificación de llamadas desviadas se efectúa tramo por tramo, el cobro revertido se debe aplicar sólo en el tramo en que se solicita.

Debe rechazarse toda petición de REV, caso B, efectuada por el usuario llamante en llamadas que han sido desviadas.

Los servicios REV, caso B, solicitados por el usuario llamado, y REV, caso C, sólo pueden solicitarse en un tramo final.

Con relación a REV, casos A y D, se aplican las siguientes restricciones:

- a) en el tramo A-B₁, el servicio REV sólo se pondrá en funcionamiento si el usuario B₁ está abonado a REV, caso D. El usuario A puede haber solicitado o no, además, REV, caso A;
- b) en el tramo B_m-B_{m+1}, el servicio REV sólo se pondrá en funcionamiento si el usuario B_{m+1} está abonado a REV, caso D. El usuario B_m puede haber solicitado o no REV, caso A, junto con una petición de reflexión de llamadas;

Nota – En otros casos de desviación de llamadas, el usuario B_m no puede solicitar el servicio REV en el tramo saliente.

- c) en el tramo B_n-C se aplica lo siguiente:
 - si el usuario C está abonado a REV, caso D, se pondrá siempre en funcionamiento el servicio REV. El usuario B_n puede haber solicitado o no REV, caso A, junto con una petición de reflexión de llamadas;

Nota – En otros casos de desviación de llamadas, el usuario B_n no puede solicitar REV en el tramo saliente.

- si el usuario C no está abonado a REV, caso D, el servicio REV sólo se pondrá en funcionamiento si el usuario B_n solicita REV, caso A, junto con una petición de reflexión de llamadas y el usuario C acepta la petición de REV cuando se conecta la llamada.

6.22 Subdireccionamiento

No se reenviará la subdirección asociada con el número de la parte llamada original si la llamada es reenviada.

7 Descripción dinámica

La descripción dinámica que se ilustra en la figura 5/I.252.2 contiene las descripciones de los cuatro servicios de desviación de llamadas (CFU, CFB, CFNR y CD).

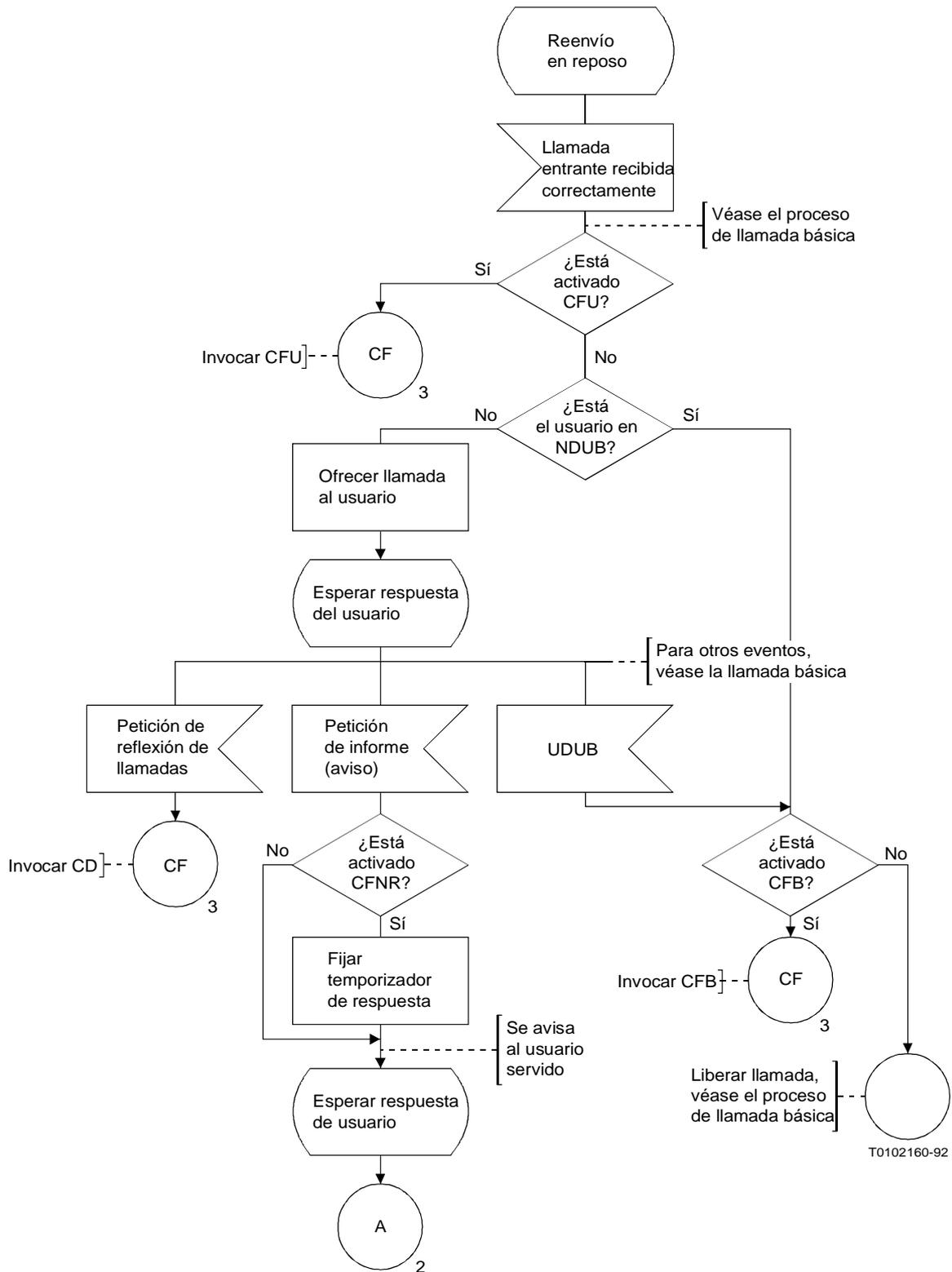


FIGURA 1/I.252.2 (hoja 1 de 5)

Reenvío de llamadas en caso de ocupado

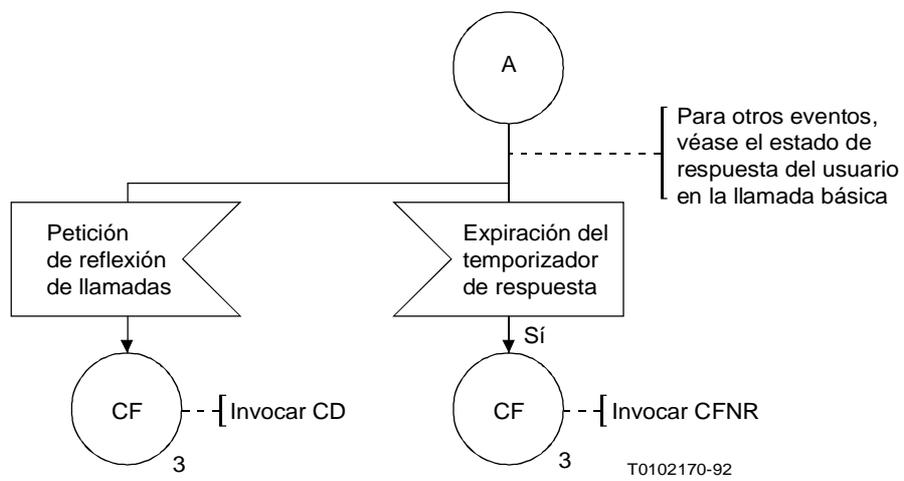
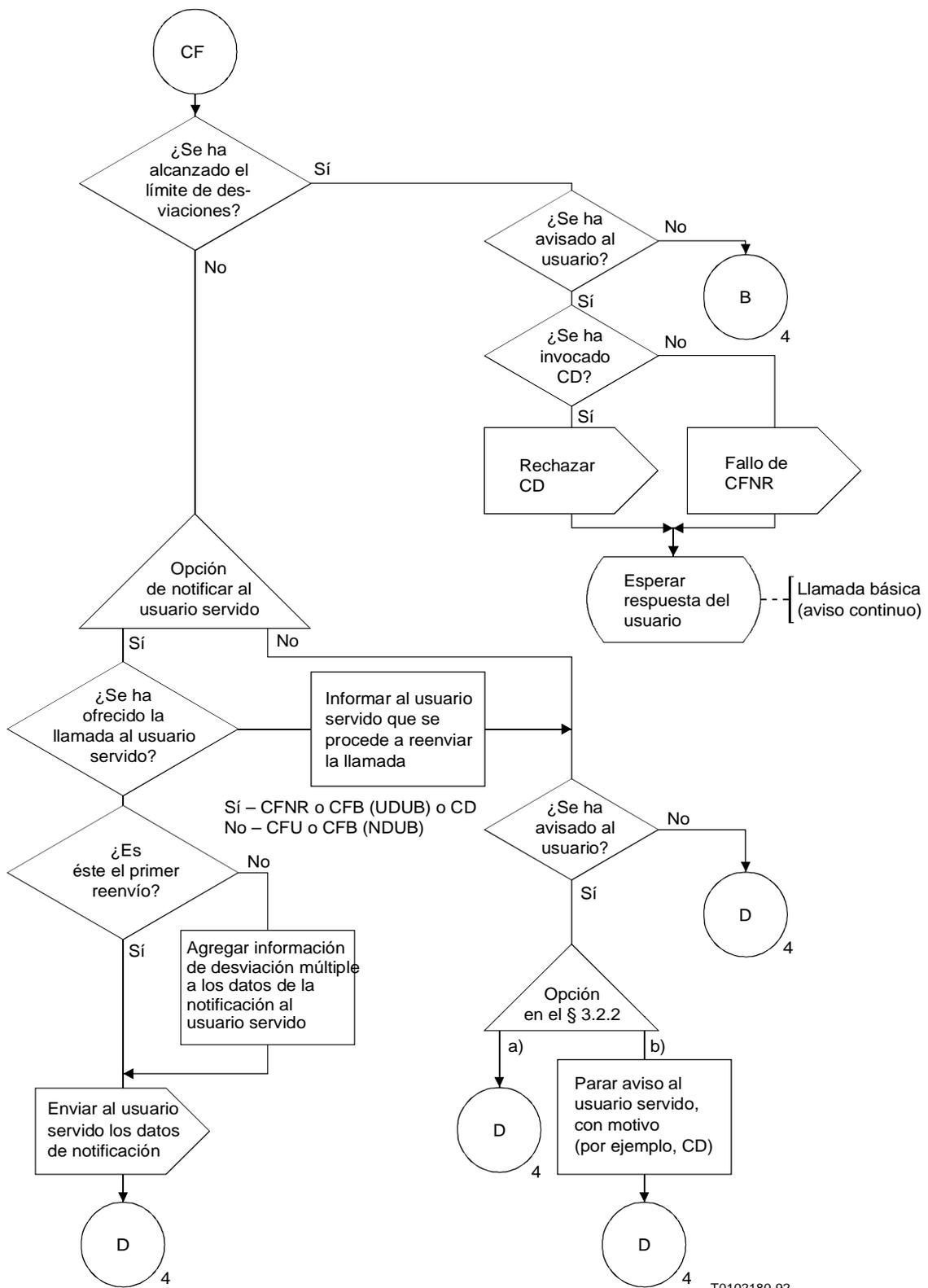


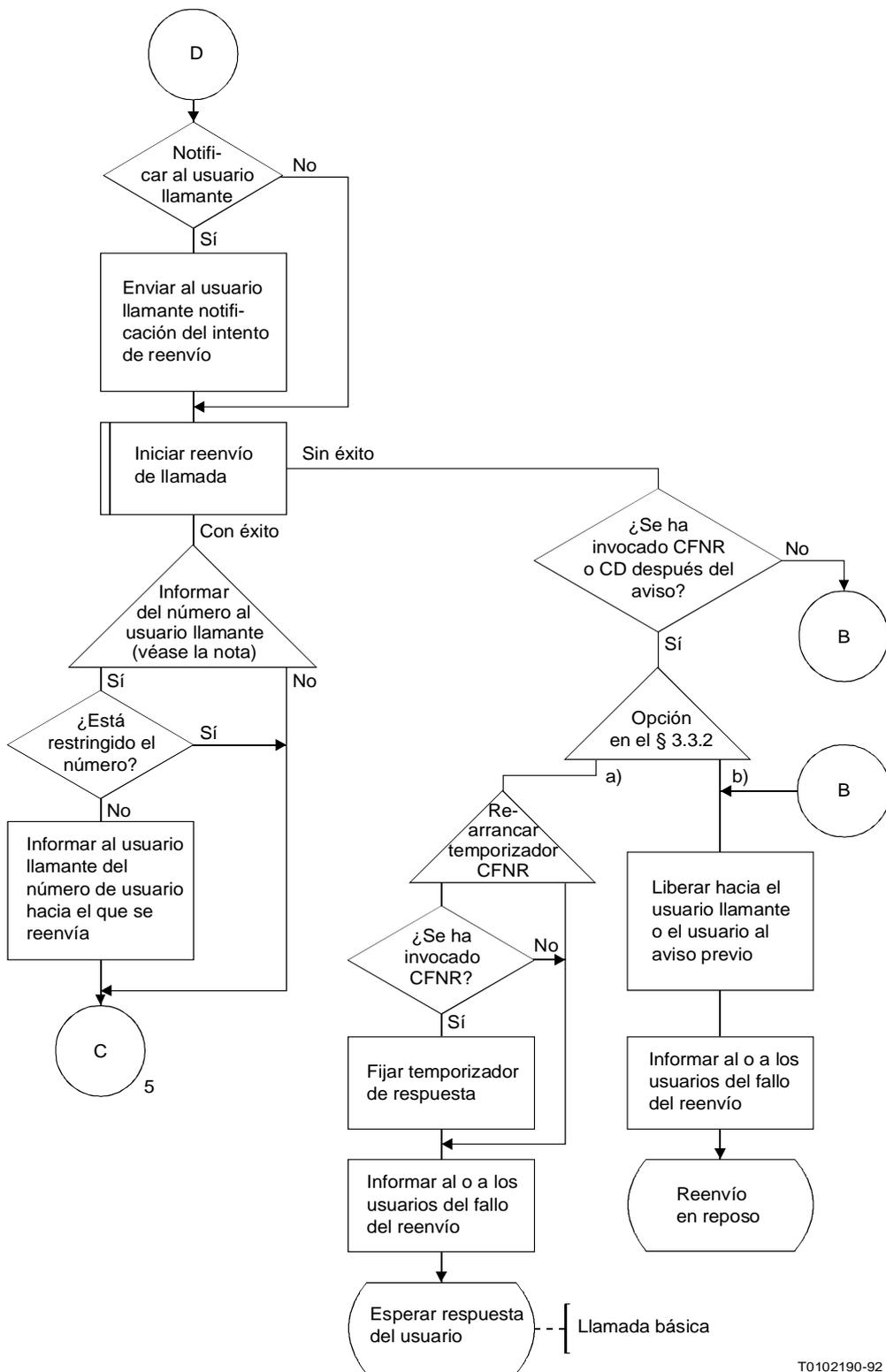
FIGURA 1/I.252.2 (hoja 2 de 5)
Reenvío de llamada en caso de ocupado



T0102180-92

FIGURA 1/I.252.2 (hoja 3 de 5)

Reenvío de llamadas en caso de ocupado



T0102190-92

Nota – Todos los usuarios en un reenvío.

FIGURA 1/I.252.2 (hoja 4 de 5)
Reenvío de llamadas en caso de ocupado

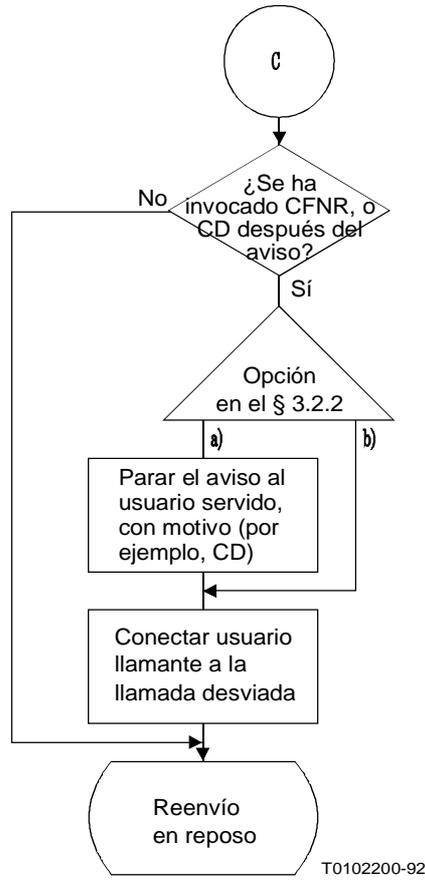


FIGURA 1/I.252.2 (hoja 5 de 5)

Reenvío de llamadas en caso de ocupado

ANEXO A
(a la Recomendación I.252.2)

Lista por orden alfabético de las abreviaturas contenidas en esta Recomendación

CCBS	Compleción de llamadas a abonado ocupado (<i>completion of calls to busy subscribers</i>)
CD	Reflexión de llamadas (<i>call deflection</i>)
CFB	Reenvío de llamadas en caso de ocupado (<i>call forwarding busy</i>)
CFNR	Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta (<i>call forwarding no reply</i>)
CFU	Reenvío de llamadas incondicional (<i>call forwarding unconditional</i>)
CLIP	Presentación de la identificación de la línea llamante (<i>calling line identification presentation</i>)
CLIR	Restricción de la identificación de la línea llamante (<i>calling line identification restriction</i>)
COLP	Presentación de la identificación de la línea conectada (<i>connected line identification presentation</i>)
COLR	Restricción de la identificación de la línea conectada (<i>connected line identification restriction</i>)
MICD	Identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas) (<i>malicious call identification</i>)
NDUB	Usuario ocupado determinado por la red (<i>network determined user busy</i>)
OCB	Prohibición de llamadas salientes (<i>outgoing call bearing</i>)
RDSI	Red digital de servicios integrados
REV	Cobro revertido (<i>reverse charging</i>)
RTPC	Red telefónica pública conmutada
UDUB	Usuario ocupado determinado por el usuario (<i>user determined user busy</i>)
UUI	Información de usuario a usuario (<i>user-to-user information</i>)
UUS	Señalización de usuario a usuario (<i>user-to-user signalling</i>)